


249

|   |              |                     |              |
|---|--------------|---------------------|--------------|
|  | <b>CARTA</b> | CÓDIGO              | AP-AI-RG-110 |
|   |              | VERSIÓN             | 17           |
|   |              | FECHA DE APROBACIÓN | 11/04/2024   |
|   |              | PÁGINA              | 1 de 1       |

Bucaramanga, 17 JUN 2026

Doctor  
**JHAN MARCO CASTILLO REYES**  
Jefe de Oficina de Contratación  
Presente

**Referencia:** Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026** del contratista **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.537.333 de Ibagué** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Relaciono los documentos a anexar:


1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:



**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
Supervisor



|  |                               |                     |              |
|--|-------------------------------|---------------------|--------------|
| <br>República de Colombia<br>Gobernación de Santander | <b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b> | CÓDIGO              | AP-CCP-RG-03 |
|  |                               | VERSIÓN             | 3            |
|  |                               | FECHA DE APROBACIÓN | 04/02/2026   |
|  |                               | PÁGINA              | 1 de 2       |

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

|                   |  |
|-------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO: | Prestación de Servicios Profesionales              |
| CONTRATO Y FECHA: | <b>CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026</b> |
| CONTRATO GUANE:   | <b>2026 00000068</b>                               |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>CONTRATISTA:</b> | <b>LOREN JULIANA OTALORA ENCISO</b>  |
| Nit o C.C. No.      | <b>1.110.537.333 de Ibagué</b>   |
| <b>OBJETO:</b>      | <b>“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.</b> |

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| VALOR INICIAL:      | <b>\$19.200.000.00</b> |
| VALOR ADICIONAL:    | \$0.00                 |
| <b>VALOR TOTAL:</b> | <b>\$19.200.000.00</b> |

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| ANTICIPO INICIAL:      | \$0.00        |
| ANTICIPO ADICIONAL:    | \$0.00        |
| <b>ANTICIPO TOTAL:</b> | <b>\$0.00</b> |

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL: | \$0.00        |
| AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:    | \$0.00        |
| <b>AMORTIZACION TOTAL:</b>     | <b>\$0.00</b> |

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| PLAZO INICIAL:      | <b>CUATRO (04) MESES</b> |
| PLAZO ADICIONAL:    |                          |
| <b>PLAZO TOTAL:</b> | <b>CUATRO (04) MESES</b> |

|                                     |                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| <b>SUPERVISOR:</b>                  | <b>LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA</b> |
| Acto Administrativo de Supervisión: | <b>27 DE MARZO DE 2026</b>         |

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| <b>INTERVENTOR:</b>                   | NO APLICA |
| No. Contrato del Interventor:         | NO APLICA |
| Acto Administrativo de Interventoría: | NO APLICA |

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| <b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>  | 20 DE FEBRERO DE 2026 |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> | 19 DE JUNIO DE 2026   |

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| <b>SOLO PARA CONVENIOS:</b>   |               |
| APORTE ENTIDAD (GOBERNACION): | \$0.00        |
| APORTE OTRAS ENTIDADES:       | \$0.00        |
| <b>VALOR TOTAL CONVENIO:</b>  | <b>\$0.00</b> |

|                            |
|----------------------------|
| <b>ACTAS DE SUSPENSIÓN</b> |
|----------------------------|



**INFORME DE SUPERVISIÓN**

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| CÓDIGO              | AP-CCP-RC-03 |
| VERSIÓN             | 3            |
| FECHA DE APROBACIÓN | 04/02/2025   |
| PÁGINA              | 2 de 2       |

|     |           |        |           |
|-----|-----------|--------|-----------|
| No. | NO APLICA | Fecha: | NO APLICA |
| No. | NO APLICA | Fecha: | NO APLICA |

|                          |           |        |           |
|--------------------------|-----------|--------|-----------|
| <b>ACTAS DE REINICIO</b> |           |        |           |
| No.                      | NO APLICA | Fecha: | NO APLICA |
| No.                      | NO APLICA | Fecha: | NO APLICA |

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| <b>PRORROGAS:</b> |           |
| PRORROGA 01:      | NO APLICA |
| PRORROGA 02:      | NO APLICA |
| PRORROGA 03:      | NO APLICA |
| PRORROGA 04:      | NO APLICA |
| PRORROGA 05:      | NO APLICA |
| PRORROGA 06:      | NO APLICA |
| PRORROGA 07:      | NO APLICA |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b> |  |
|------------------------------------|--|

|                         |                           |
|-------------------------|---------------------------|
| <b>OFICINA GESTORA:</b> | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
|-------------------------|---------------------------|

|                     |   |        |                                  |     |    |     |
|---------------------|---|--------|----------------------------------|-----|----|-----|
| <b>VALOR PAGAR:</b> | A | \$ N/A | <b>No. de cobros realizados:</b> | N/A | de | N/A |
|---------------------|---|--------|----------------------------------|-----|----|-----|


|                         |               |     |               |     |
|-------------------------|---------------|-----|---------------|-----|
| <b>Periodo de Pago:</b> | <b>Desde:</b> | N/A | <b>Hasta:</b> | N/A |
|-------------------------|---------------|-----|---------------|-----|

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| <b>No. del RP:</b>    | [[rp]]     |
| <b>Fuente del RP:</b> | [[fuente]] |

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)** y un plazo de **VEINTE (20) DIAS**.

Se expide en Bucaramanga, a los **17 JUN 2026**

**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
Supervisor

|   |   |                     |             |
|---|---|---------------------|-------------|
|  | <b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<br/>CD</b> | CODIGO              | AP-GFIR-162 |
|   |   | VERSION             | 2           |
|   |   | FECHA DE APROBACION | 16.02.2026  |
|   |   | PAGINA              | 1 de 1      |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001323**  
**Expedido en Bucaramanga, en Mayo 19 de 2026**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO  
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.  
**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$2,000,000,000.00 ( DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2026  
 Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264642  
 Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander


Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS ICLD REC BCE  
 Acto Administrativo : DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026  
 Valor Rubro : \$ 2,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248  
 Meta : 249723 \$ 2,000,000,000.00 - 223  
 No BPIN : 2024004680176

Vigencia del Cdp : 226 días  
 Concepto del Cdp :

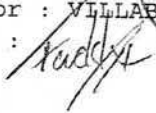
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SIN \*/

Observaciones :


---

**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**  
 Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL  
 Revisado por : 


|   |   |                       |             |
|---|---|-----------------------|-------------|
|  | <b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b> | CÓDIGO                | ES-PE-RG-19 |
|   |   | VERSIÓN               | 17          |
|   |   | FECHA DE MODIFICACIÓN | 04/06/2024  |
|   |   | PÁGINA                | 1 de 2      |

CERTIFICACIÓN No. 200

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**  
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

**CERTIFICA.**

| PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"      |  |
|--|--|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>                                   | SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.  |
| <b>SSEPI</b>   | 20240680000248   |
| <b>BPIN</b>  | 2024004680176  |
| <b>EJE ESTRATEGICO</b>                                       | EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL.  |
| <b>SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>                | ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45  |
| <b>META DE RESULTADO</b>                                     | <p>Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional</p> <p>Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el índice de Desempeño Institucional</p> <p>Aumentar a 90 el puntaje de la Política de servicio al ciudadano en el índice de desempeño Institucional</p>  |
| <b>INDICADOR DE RESULTADO</b>                                | <p>Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano</p> <p>Índice de Desempeño Institucional para la política de Gestión Documental</p> <p>Índice de Desempeño Institucional para la política de servicio al ciudadano</p>  |
| <b>PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>              | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599   |
| <b>PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>              | <p>Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas – 4599031</p> <p>Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la política de Transparencia y Ética Pública – 4599031</p> <p>Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental – 4599031</p> |
| <b>INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b> | <p>Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente – 459903100</p> <p>Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia – 459903100</p> <p>Número de Entidades territoriales asistidas Técnicamente - 459903101</p>  |

|   |   |                       |             |
|---|---|-----------------------|-------------|
|  | <b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b> | CÓDIGO                | ES-PE-RG-19 |
|   |   | VERSIÓN               | 17          |
|   |   | FECHA DE MODIFICACIÓN | 04/06/2024  |
|   |   | PÁGINA                | 2 de 2      |

|  |                      |                        |
|--|----------------------|------------------------|
| <b>Valor Total del Proyecto</b>          | \$110.747.936.123,48 |                        |
| <b>Valor Total de la Vigencia Actual</b> | \$43.782.302.000     |                        |
| <b>Valor Solicitado Oficina Gestora</b>  | Obra:                |                        |
|  | Interventoría:       |                        |
|  | Otros:               | \$2.000.000.000        |
|  | <b>Total:</b>        | <b>\$2.000.000.000</b> |

| DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS |                        |  |  |  |  |
|------------------------------|------------------------|--|--|--|--|
| Vigencia Actual              |                        | Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo) |  | Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## |  |
| Obra:                        |                        | Obra:  |  | Obra:  |  |
| Interventoría:               |                        | Interventoría:   |  | Interventoría:                                 |  |
| Otros:                       | \$2.000.000.000        | Otros:   |  | Otros:   |  |
| <b>Total:</b>                | <b>\$2.000.000.000</b> | <b>Total:</b>  |  | <b>Total:</b>                                  |  |

| Fuente(s) de Financiación: | Código (s) PUC-CCPET               |
|----------------------------|------------------------------------|
| RENDIMIENTOS ICLD REC. BCE | 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 |

|  |   |
|--|---|
| <b>Solicitud realizada por:</b>                    | <b>Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN</b> |
|  | <b>Cargo: Secretaria Administrativa</b>     |
| <b>Proyecto revisado técnica y documental por:</b> | <b>Nombre: JUAN CARLOS OSPINA</b>           |
| <b>Fecha de registro y/o última actualización:</b> | <b>22/04/2026</b>                           |

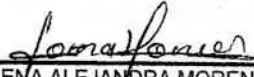
Nota:

19/05/26


  
 DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO  
 Secretario de Planeación Departamental

  
 DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO  
 Director Técnico de Proyectos y Regalías Departamental(E)

  
 EYTTEL FRANCISCO VINAS FRUTO  
 Coordinador grupo de Proyectos e Inversión

  
 LORENA ALEJANDRA MORENO ESPINOSA  
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública CPS

ORIGINAL

|   |   |                     |              |
|---|---|---------------------|--------------|
|  | <b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b> | CÓDIGO              | AP-CCP-RG-17 |
|   |   | VERSIÓN             | 0            |
|   |   | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2023   |
|   |   | PÁGINA              | 1 de 3       |

Bucaramanga, 17 JUN 2026

**INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI**

**Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.


El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

El Departamento de Santander requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión suficiente, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

La Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander, de conformidad con el Decreto Departamental 539 de 2021, tiene a su cargo, entre otras, funciones tales como: "Formular y desarrollar la política cultural y turística departamental; promover el acceso a la cultura; elaborar y ejecutar planes y programas de los sectores de cultura y turismo de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental; coordinar y articular las acciones con organismos regionales, municipales y nacionales del ramo; prestar asesoría y asistencia técnica a las entidades culturales y turísticas y a los municipios del Departamento; adelantar la gestión para mejorar la infraestructura y los servicios en las áreas de interés turístico y cultural" Estas funciones implican, de manera general, la gestión administrativa necesaria para el correcto desarrollo de los procesos, procedimientos y actividades de la Secretaría.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander enfrenta limitaciones en su capacidad operativa, técnica y administrativa toda vez que la dependencia no cuenta suficiente personal de planta con experiencia profesional que permita atender de manera integral las labores relacionadas con la gestión técnica, administrativa y logística, lo cual afecta el cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Departamental.

Entre las actividades fundamentales que el rol demanda se incluye la crucial tarea de brindar un soporte técnico y estratégico continuo a todas las áreas misionales de la secretaría. Este apoyo se centraliza especialmente en tres pilares de acción específicos: primero, el acompañamiento detallado y sistemático a los emprendimientos turísticos locales, garantizando su viabilidad y crecimiento; segundo, el fortalecimiento organizacional integral de los diversos actores que conforman el sector turístico y cultural del departamento; y tercero, el diseño meticuloso e implementación efectiva de estrategias de gestión institucional que, en su conjunto, aporten significativamente al cumplimiento cabal de los objetivos

|   |   |                     |              |
|---|---|---------------------|--------------|
|  | <b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA<br/>ADICIONALES, MODIFICATORIOS,<br/>RECLAMACIONES Y OTROS SI</b> | CÓDIGO              | AP-CCP-RG-17 |
|   |   | VERSIÓN             | 0            |
|   |   | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2023   |
|   |   | PÁGINA              | 2 de 3       |

generales y específicos que han sido trazados rigurosamente en el marco de la política pública cultural y turística departamental.

En ese contexto, se evidencia la necesidad de contar con acompañamiento profesional en Administración de Empresas, toda vez que la Secretaría de Cultura y Turismo presenta deficiencia de personal con formación y experiencia específica en esta área, lo cual limita la capacidad institucional para atender de manera adecuada, oportuna y eficiente los procesos y proyectos que se adelantan de forma permanente. La carga operativa asociada a la planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación de los proyectos supera la capacidad del equipo de planta disponible, generando riesgos administrativos que requieren ser mitigados mediante el fortalecimiento temporal y excepcional del componente estratégico de la dependencia. Por lo tanto, se hace necesario continuar con el contrato de un ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS Y EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES.

La interrupción de estos procesos de gestión puede impactar directamente en las obligaciones del Departamento en cuanto a cumplimiento de sus funciones y servicios ya que el encadenamiento de la gestión depende, en gran medida, del recurso humano contratado a través de **prestación de servicios Profesionales**, quienes aportan destrezas, habilidades y conocimientos técnicos a la dependencia, cuando el personal de planta no es idóneo o es insuficiente.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander a través de la Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026**, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)** Y prorroga de **VEINTE (20) DIAS**.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR**

El objeto del presente informe es: "la adición y prorroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO** para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

**3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA**

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando la contratista en la **SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO** de la Gobernación de Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".


En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados(...)"

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor

|   |   |                     |              |
|---|---|---------------------|--------------|
|  | <b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA<br/>ADICIONALES, MODIFICATORIOS,<br/>RECLAMACIONES Y OTROS SI</b> | CÓDIGO              | AP-CCP-RG-17 |
|   |   | VERSIÓN             | 0            |
|   |   | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2023   |
|   |   | PÁGINA              | 3 de 3       |

deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

**4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN**

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026** por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)**.

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000.00)**.

El valor a adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248/BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial-45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599

**5. PRÓRROGA**

La prórroga será de **VEINTE (20) DIAS**, conforme se indica en el informe del supervisor.


Teniendo en cuenta la presente prórroga, el plazo final del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026**, es de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS**.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE**


Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.110.537.333** de **Ibagué**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

  
**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
 Secretaria Administrativa

|   |                                |                     |              |
|---|--------------------------------|---------------------|--------------|
|  <p>República de Colombia<br/>Gobernación de Santander</p> | <p><b>MINUTA ADICIONAL</b></p> | CÓDIGO              | AP-CCP-RG-79 |
|   |                                | VERSIÓN             | 0            |
|   |                                | FECHA DE APROBACIÓN | 26/05/2023   |
|   |                                | PÁGINA              | 1 de 2       |

**ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOREN JULIANA OTALORA ENCISO**

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.537.333 de Ibagué, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prorroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. 2) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026** tiene un valor inicial de **Diecinueve millones doscientos mil pesos M/CTE (\$19.200.000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES**. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y la supervisora designada por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026** con fecha de iniciación del **20 DE FEBRERO DE 2026** y que finalizaría el **19 DE JUNIO DE 2026**. 4) Que existe informe técnico, en el cual la Supervisora del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 5) Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026**. 6) Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: **RENDIMIENTOS ICLD REC BCE**; Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; Rubro Presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**; Código interno: **264642**; por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial-45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)**. 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL N° 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO**: El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional y prorroga No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000.00)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL**: Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: **RENDIMIENTOS ICLD REC**

|  |                         |                     |              |
|--|-------------------------|---------------------|--------------|
| <br>República de Colombia<br>Gobernación de Santander | <b>MINUTA ADICIONAL</b> | CÓDIGO              | AP-CCP-RG-79 |
|  |                         | VERSIÓN             | 0            |
|  |                         | FECHA DE APROBACIÓN | 26/05/2023   |
|  |                         | PÁGINA              | 2 de 2       |

BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial-45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00). PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO girará al CONTRATISTA el valor de la presente adición de la siguiente manera: UN UNICO PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00). CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO: Se adicionan VEINTE (20) DIAS al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026, razón por la cual el plazo total del contrato será de CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No CO1.PCCNTR. 8956965 del 19 DE ENERO DE 2026 que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional y proroga No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

17 JUN 2026

EL DEPARTAMENTO


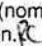
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN  
Secretaria Administrativa



LOREN JULIANA OTALORA ENCISO  
C.C 1.110.537.333 de Ibagué

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ingrid Katherine Barrera Ortiz - Abogada Contratista Oficina Contratación  
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):   
 VB: Jhan Marco Castillo Reyes - Jefe oficina de Contratación. 



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 10:03:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1110537333             |
| Código de Verificación | 1110537333260529100317 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 297012910**



PIB  
10:03:29  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LOREN JULIANA OTALORA ENCISO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110537333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:03:48 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1110537333

Apellidos y Nombres: **OTALORA ENCISO LOREN JULIANA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8.00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 10:04:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110537333** y Nombre: **LOREN JULIANA OTALORA ENCISO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141119687** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D C  
Línea de atención: 018000-910112



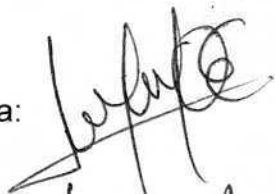
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR  
DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) Loren Juliana Okelra Enciso, identificado con C.C No. 1110537333 expedida en Ibagué, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día Veintinueve (29) de Mayo 2020.

Firma:



Nombre: Loren Juliana Okelra Enciso

Cédula: 1110537333

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:37 horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1110537333,  
Apellidos y Nombres **OTALORA ENCISO LOREN JULIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la *Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**CONSEJO PROFESIONAL**  
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del  
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

**CERTIFICA:**

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 158832 otorgada a LOREN JULIANA OTALORA ENCISO, con la cédula de ciudadanía No. 1110537333, se encuentra vigente.

Que LOREN JULIANA OTALORA ENCISO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 158832 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 26 del año 2022.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintinueve (29) de Mayo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA  
LUCIA MONTES GORDILLO  
Fecha: 29-05-2026 10:05:01 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 362968

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

362968-1110537333-CP

[cpae.gov.co](http://cpae.gov.co)

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / [atencionalusuario@cpae.gov.co](mailto:atencionalusuario@cpae.gov.co)  
Carrera 15 No 88-21 Oficina 803

245

# Protección

Una empresa **SURA**

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **OTALORA ENCISO LOREN JULIANA** identificado(a) con **CC** número **1.110.537.333** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 08 de febrero de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 29 de mayo de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



246

# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

LOREN JULIANA OTALORA ENCISO identificado con CC. 1110537333 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

### INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

|                            |                                       |
|----------------------------|---------------------------------------|
| Nombres y/o Razón          | GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER |
| Tipo y Numero de Documento | NI - 890201235                        |

### INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

|                              |                            |                            |  |
|------------------------------|----------------------------|----------------------------|--|
| Fecha de inicio de cobertura | 2026/01/19                 | Fecha inicio contrato      | 2026/01/19 ✓   |
| Tipo de vinculación          | Independiente con Contrato | Fecha de fin contrato      | 2026/06/25   |
| Riesgo                       | 1                          | Código actividad económica | 1702001 - Actividades de consultoría de gestión, incluye asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y |
| Estado afiliación            | Activa                     |                            |  |
| Fecha retiro                 | 2026/06/25                 | Estado del contrato        | Activa ✓   |

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC29052026L1110537333O18527020**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA  
 DE TODOS LOS  
 COLOMBIANOS



La EPS de los Santandereanos

### FUNDACION SALUD MIA EPS

### CERTIFICA

Que, el Cotizante LOREN JULIANA OTALORA ENCISO, identificado(a) con CC - 1110537333, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

|                        |                              |                |                 |
|------------------------|------------------------------|----------------|-----------------|
| Nombre:                | LOREN JULIANA OTALORA ENCISO |                |                 |
| Tipo Identificación:   | CC                           | Estado Actual: | Afiliado Activo |
| Número Identificación: | 1110537333                   | Causal Estado: |                 |
| Fecha de Radicación:   | 2024/08/01                   | Fecha Retiro:  |                 |

Información Relación Laboral:

| Documento     | Razón Social Aportante       |         | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---------------|------------------------------|---------|--------------|-----------|
| CC 1110537333 | LOREN JULIANA OTALORA ENCISO | Vigente | 2026/01/19   |           |

**\*\*INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN\*\***

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander ) a los 29 días del mes de Mayo de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

**HECTOR ORIEL SALAZAR**

Profesional de Afiliaciones y BDUA

FUNDACION SALUD MIA EPS





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110537333 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2026 10:24 AM



Código Verificación: C3BT94YSVW

Válida hasta: 27/08/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**